



DOC 5

ÁREA AFECTADA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y  
RECURSOS HUMANOS

## Ayuntamiento de Móstoles

### SECRETARÍA GENERAL

AGP

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 07 de octubre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"2/ 874.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025. EXPTE. PR001/SG/2025-001 (DÉCIMA ACTUALIZACIÓN PLAN SUBVENCIONES).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:*

**Expediente:** PR001/SG/2025-001 (Décima actualización Plan subvenciones)  
**Objeto:** Décima actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.

**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento:** Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.

**Fecha de iniciación:** 16 de septiembre de 2025. De oficio.

Examinado el procedimiento arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero. – Mediante escrito, de fecha 16 de septiembre de 2025, de la técnico de Emergencias se solicita incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones 2023-25 una nueva memoria: R1

Segundo. - Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 29 de septiembre de 2025 para la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en el punto anterior.

Tercero. - La actualización, por lo tanto, consiste en la incorporación al Plan de la siguiente memoria:

R1: Subvención directa a la Cruz Roja Española para situaciones de Emergencia Local.

Cuarto.- Se incorpora al expediente la memoria mencionada.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

*"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Segundo.- El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar la décima actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 consistente en la incorporación al Plan de la memoria que se cita a continuación:

R1: Subvención directa a la Cruz Roja Española para situaciones de Emergencia Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

Vº, Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

### MODELO DE MEMORIA I

**CLASIFICACION:** R1

**DENOMINACIÓN:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL

**CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN:** NOMINATIVA

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos año 2025 partida presupuestaria 21-1351-48942

**ÁREA GESTORIA:** ÁREA DE EMERGENCIAS (Protección Civil)

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:**

Este convenio se lleva a cabo a fin de cubrir las necesidades que pudieran producirse en caso de emergencia en nuestro municipio y dar respuesta rápida y eficaz a los vecinos afectados, tanto sea en inundaciones, explosiones, incendios, etc.

Los servicios que proporcionará Cruz Roja serán la de suministro de material de primera necesidad, así como camastros, ropa de abrigos y raciones de comida; montaje de albergue provisional, traslados de vecinos afectados y sesiones de formación comunitaria en caso de emergencia.

**COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):**

25.000,00 € año 2025 con cargo a la partida presupuestaria 21-1351-48942

**PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

Del 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025

**MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

A través de la presentación de facturas de adquisición de materiales, nóminas de empleados, pólizas de seguros de vehículos, facturas de mantenimiento de vehículos y una memoria justificativa presentada por la Organización en la que indiquen los gastos que se han producido a fin de poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles, el servicio de emergencias solicitado.

**RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

Teniendo en cuenta las situaciones de emergencia que se han venido dando en nuestro municipio desde hace años, principalmente con inundaciones en la zona de Las Sabinas debido al desbordamiento del Río Guadarrama y afectación de viviendas y enseres con peligro para las personas, procediendo a su evacuación por parte de Policía Municipal y Protección Civil en multitud de ocasiones; el Ayuntamiento de Móstoles se encuentra interesado en formalizar un convenio de colaboración con Cruz Roja Española, a fin de cubrir las necesidades que pudieran producirse en caso de emergencia en nuestro municipio y dar respuesta rápida y eficaz a los vecinos afectados.



Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJALIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE  
AREA DE EMERGENCIAS  
C/ E nº 20 Pol. Ind. N° 1  
28938 Móstoles Tlf. 91 6647600  
odiazm@móstoles.es

**COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA:**

A tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA :**

Cruz Roja es una organización reconocida a nivel mundial en cuanto a sus servicios e infraestructuras en materia de emergencias, por lo que se considera que es la única organización que puede prestar con éxito los servicios de emergencias que le son requeridos por este Ayuntamiento.

Móstoles, a fecha de la firma

**MARIA OLGA DIAZ** Firmado digitalmente  
**MAYORAL -** por MARIA OLGA DIAZ  
07530744S MAYORAL - DNI  
Fecha: 2025.09.29  
DNI 07530744S 11:50:50 +02'00'

Fdo.: Olga Díaz Mayoral  
Técnico de Gestión Área de Emergencias

